

Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez JUNTA ADMINISTRATIVA



CERTIFICACIÓN NÚMERO 11-12-229

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA, que en su reunión ordinaria celebrada el jueves, 19 de enero de 2012, la Junta acuerda acoger la recomendación del Comité Ad Hoc y enmienda la CERTIFICACIÓN NÚMERO 86-87-476 - Manual de Procedimientos para la Evaluación del Personal Docente; en el

PUNTO DOS- FRECUENCIA EN LA EVALUACIÓN (el cual comienza en la página número tres) para que lea:

Todo miembro del personal docente, independientemente de su rango, tiempo en servicio y funciones, estará sujeto a evaluaciones periódicas por superiores, colegas y estudiantes. El resultado de la evaluación continua se resumirá en los informes correspondientes con la frecuencia que se desglosa a continuación:

 Una vez al año académico en los años que comprenden el periodo evaluado, para personal con estatus probatorio.

Aquel personal docente que cualifique para solicitar permanencia debe contar con cinco (5) evaluaciones en años ininterrumpidos.

Permanencia

Cinco (5) años para la permanencia irrespectivamente del grado (5 evaluaciones)

Grado	Acción de Personal	Años de Servicio	Número mínimo de evaluaciones
No afecta el tiempo	Permanencia	5	5

 Cada dos (2) años y en los años en que cualifiquen para ascenso, para el personal con permanencia que ostente rango de Instructor, Catedrático Auxiliar o Catedrático Asociado o sus equivalentes dentro de las categorías del personal docente.

Ascenso – Instructor/Asistente a Auxiliar

Cuatro (4) años para el ascenso a Auxiliar, con maestría (4 evaluaciones) Esto podría ocurrir antes de ser elegible para permanencia. Puede también ocurrir a la vez con la solicitud de permanencia con 5 evaluaciones.

Cinco (5) años para el ascenso a Auxiliar, con bachillerato (5 evaluaciones). Podría ocurrir a la vez con la permanencia

Tres (3) años para el ascenso a Asociado, con doctorado (3 evaluaciones) Esto podría y suele ocurrir antes de ser elegible para permanencia. Cinco (5) años para el ascenso a Asociado, con maestría (3 evaluaciones) Seis (6) años para el ascenso a Asociado, con bachillerato (3 evaluaciones)

Ascenso - Asociado a Catedrático

Cinco (5) años para el ascenso a Catedrático, con doctorado (3 evaluaciones) Seis (6) años para el ascenso a Catedrático, con maestría (3 evaluaciones) Siete (7) años para el ascenso a Catedrático, con bachillerato (4 evaluaciones)

Grado del		Años de	Número mínimo
Candidato	Ascenso	Servicio	de evaluaciones
	AUXILIAR		
Maestría	Instructor a Auxiliar	4	4
Bachillerato	Instructor/Asistente a	5	5
	Auxiliar		Puede ser
			concurrente con la
			solicitud de
			permanencia
	ASOCIADO		
Doctorado	Auxiliar a Asociado	3	3
		como	Puede suceder antes
		Auxiliar	de la permanencia
Maestría	Auxiliar a Asociado	5	3
		como	(2 de 2 años y uno en
		Auxiliar	su quinto año)
Bachillerato	Auxiliar a Asociado	6	3
		como	(3 de 2 años)
		Auxiliar	***************************************
	CATEDRÁTICO		
Doctorado	Asociado a Catedrático	5	3
		como	(2 de 2 años y una en
		Asociado	su quinto año)
Maestría	Asociado a Catedrático	6	3
		como Asociado	(3 de 2 años)
Bachillerato	Asociado a Catedrático	7	4
		como	(3 de 2 años y una en
		Asociado	su séptimo año)

2

^{3.} Cada cuatro (4) años para el personal que ostente el rango de Catedrático o su equivalente dentro de las categorías de personal docente.

Certificación Número 11-12-229 Junta Administrativa – RUM Enmienda a la Certificación 86-87-476

4. Las evaluaciones del personal docente se llevarán a cabo durante los años correspondientes a sus evaluaciones. El Comité de Personal Departamental presentará evidencia al Director de Departamento de que dichas evaluaciones se han hecho como se requiere en esta certificación. Tal evidencia, y la evidencia de que el evaluado tiene conocimiento de sus evaluaciones, será incluida en el expediente que acompaña la solicitud de ascenso o permanencia.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramírez Valentin

Secretaria

nep